

REPÚBLICA DE COLOMBIA



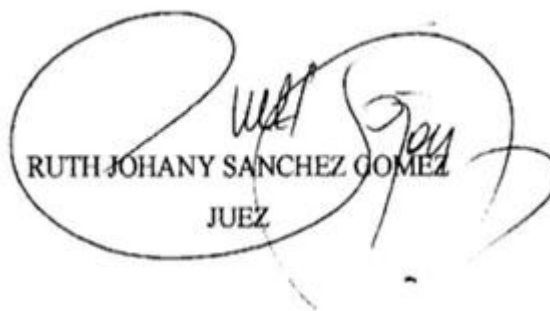
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)
Bogotá D.C., 24/11/2021

Ejecutivo No. 61 2019 01029

Con el fin de evitar la dilación del proceso y como quiera que se cumple con lo dispuesto en el numeral 4 del art. 291 en concordancia con el art. 293 del C.G.P. se dispone el emplazamiento del demandado OSNAIDER MANUEL HERAZO JARAMILLO.

Proceda la secretaria a la inscripción del ejecutado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en cumplimiento de lo previsto en art. 108 Ibidem en concordancia con el art. 11 del Decreto 806 de 2020, vencido el termino de permanencia ingrese al despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

MGV

mgv

